

TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MOTUL, YUCATÁN

SIENDO LAS VEINTIÚN HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EN EL MUNICIPIO DE MOTUL, ESTADO DE YUCATÁN, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL PALACIO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE MOTUL, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, CON EL FIN DE CELEBRAR LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA; PREVIA LA CONVOCATORIA REALIZADA POR EL C. JOSÉ JULIÁN PECH AGUILAR, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 30, 33 Y 68 FRACCIÓN III Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE JOSÉ JULIÁN PECH AGUILAR LE SOLICITÓ AL SECRETARIO PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, PARA LA VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

LA C. ROSA MARÍA MAY Y BALAM, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MOTUL, ENCONTRÁNDOSE LOS SIGUIENTES CIUDADANOS: JOSÉ JULIÁN PECH AGUILAR,

PRESIDENTE: MARÍA LUISA TEC KOH, SINDICO: ROSA MARÍA MAY Y BALAM, SECRETARIO: ÁNGEL CÉSAR ABRAHAM MARTÍNEZ, REGIDOR: MANUEL JESÚS SILVEIRA Y AVILES, REGIDOR: WILBERTH DEMETRIO GAN CANCHE, REGIDOR: RAÚL JOSÉ VIDAL GAMBA, REGIDOR: DIONISIO MARTÍN CARI, REGIDOR: MIGUEL ÁNGEL BASTO CHUC, REGIDOR: VIDALINA SUGEV DZIB TELLO, REGIDOR: C. ALICIA NOEMÍ AVILÉS Y TUN, REGIDOR:

EL SECRETARIO INFORMO AL PRESIDENTE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MOTUL.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y CONTINUANDO CON EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SIENDO LAS VEINTIÚN HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL DÍA, DIECIOCHO DEL DOS MIL CATORCE, DECLARÓ LEGALMENTE CONSTITUIDA LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE MOTUL.

ACTO CONTINUO Y EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO C. ROSA MARÍA MAY Y BALAM, PROCEDE A DAR LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN:

- I.- PASE DE LISTA
- II.- DECLARACIÓN DE EXISTIR EL QUÓRUM LEGAL
- III.- DECLARACIÓN DE LA INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN
- IV.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA
- V.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

[Handwritten signature]

Rosa María May y B

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

José Julián Pech Aguilar con

VI - PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS DEL 2016.

VII - ASUNTOS GENERALES

VIII - CLAUSURA.

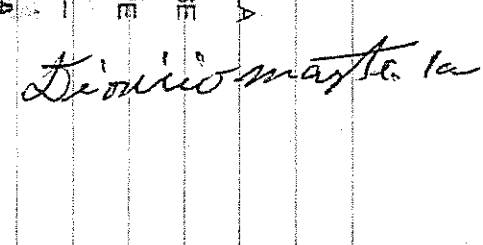
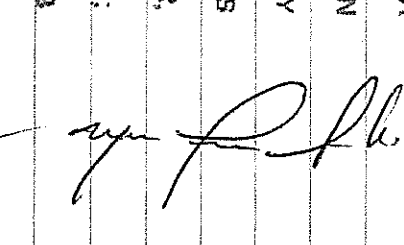
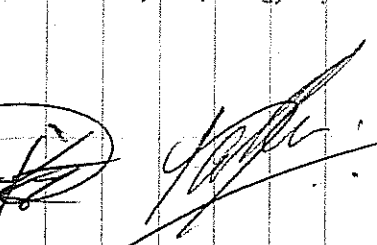
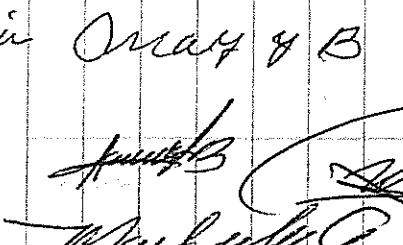
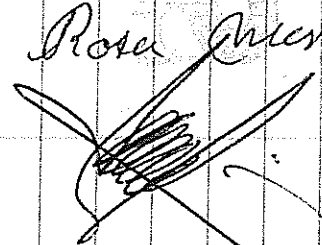
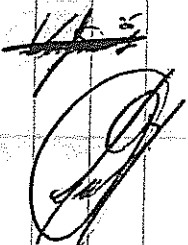
UNA VEZ LEÍDO EL ORDEN DEL DÍA, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL SE LES SOLICITÓ, QUE LOS QUE SE ENCUENTREN POR LA AFIRMATIVA FAVOR DE LEVANTAR LA MANO, ACUERDO QUE FUE APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS.

ACUERDO: AMSO/18/11/2014.01 SE APROBÓ POR MAYORÍA EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. (VOTANDO A FAVOR JOSÉ JULIÁN PECH AGUILAR, PRESIDENTE; MARÍA LUISA TEC KOH, SÍNDICO; ROSA MARÍA MAY Y BALAM, SECRETARIO; ÁNGEL CESAR ABRAHAM MARTINEZ, REGIDOR; MANUEL JESÚS DE ATOCHA SILVEIRA Y AVILÉS, REGIDOR; RAÚL JOSÉ VIDAL GAMBOA, REGIDOR, MIGUEL ÁNGEL BASTO CHUC, REGIDOR; WILBERTH DEMETRIO CAN CANCHE, REGIDOR; DIONISIO MARTIN CAN, REGIDOR; Y VOTARON EN CONTRA VIDALINA SUGEV DZIB TELLO, REGIDOR; C. ALICIA NOEMI AVILÉS Y TUN REGIDOR).

SEGUIDAMENTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MOTUL, LA C. ROSA MARÍA MAY Y BALAM, UNA VEZ DESAHOGADO LOS PRIMEROS CUATRO PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITÓ A LOS REGIDORES DISPENSAR LO DISPUESTO EN EL PUNTO QUINTO RELATIVO A LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, LLEVADA A CABO EL VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO; EN RAZÓN DE QUE LOS ASISTENTES PASARAN A FIRMAR LA RESPECTIVA ACTA DESPUÉS DE ESTA REUNIÓN ORDINARIA DE CABILDO, MISMA QUE HA SIDO CIRCULADA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO PARA SU CONOCIMIENTO, POR LO CUAL SE SOLICITÓ LA APROBACIÓN DE LA MISMA, SEGUIDAMENTE, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN PARA LA VOTACIÓN RESPECTIVA, POR LO CUAL LOS MIEMBROS DEL CABILDO QUE SE ENCUENTRAN POR AFIRMATIVA, FAVOR DE LEVANTAR LA MANO.

ACUERDO. AMSO/18/11/2014.02. SE APROBÓ POR MAYORÍA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, ASÍ COMO LA DISPENSA DE SU LECTURA NOTANDO A FAVOR JOSÉ JULIÁN PECH AGUILAR, PRESIDENTE; MARÍA LUISA TEC KOH, SÍNDICO; ROSA MARÍA MAY Y BALAM, SECRETARIO; ÁNGEL CESAR ABRAHAM MARTÍNEZ, REGIDOR; MANUEL JESÚS DE ATOCHA SILVEIRA Y AVILÉS, REGIDOR; RAÚL JOSÉ VIDAL GAMBOA, REGIDOR; MIGUEL ÁNGEL BASTO CHUC, REGIDOR; WILBERTH DEMETRIO CAN CANCHE, REGIDOR; DIONISIO MARTIN CAN, REGIDOR; Y VOTARON EN CONTRA VIDALINA SUGEV DZIB TELLO, REGIDOR; C. ALICIA NOEMI AVILÉS Y TUN REGIDOR).

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE DIO PARA DAR SEGUIMIENTO AL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA PROCEDIÓ A LA PRESENTACIÓN PARA SU APROBACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS 2016.



EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL DIJO QUE NO HAY CAMBIOS SUSTANCIALES EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MOTUL PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL QUINCE, SIN EMBARGO SE AJUSTARÁ CUANDO YA ESTÉN DETERMINADOS LOS MONTOS QUE LE CORRESPONDA AL MUNICIPIO DE MOTUL EN LOS DIVERSOS RUBROS; SE CIRCULÓ ENTRE LOS REGIDORES PARA SU ANÁLISIS CONCEDIÉNDOLES UN TIEMPO SUFICIENTE ANTES DE SOMETERLO A CABILDO.

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015:

TÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

De la Naturaleza y el Objeto de la Ley

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá el H. Ayuntamiento de Motul, Yucatán, a través de la Tesorería Municipal, durante el Ejercicio Fiscal del año 2015.

Artículo 2.- Las personas domiciliadas dentro del Municipio de Motul, Yucatán, que tuvieren bienes en su territorio o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de la manera que disponga la presente Ley, la Ley de Hacienda para el Municipio de Motul, Yucatán, el Código Fiscal del Estado de Yucatán, y los demás ordenamientos fiscales de carácter local y Federal.

Artículo 3.- Los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en la presente Ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Motul, Yucatán, así como lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las respectivas Leyes que se fundamenten.

CAPÍTULO II

De los Conceptos de Ingresos

Artículo 4.- Los ingresos municipales se integrarán con los siguientes conceptos:

- I.- Impuestos;
- II.- Derechos;
- III.- Contribuciones de Mejoras;
- IV.- Productos;
- V.- Aprovechamientos;
- VI.- Participaciones;

Divino master en
Mukuluc P

[Signature]

[Signature]

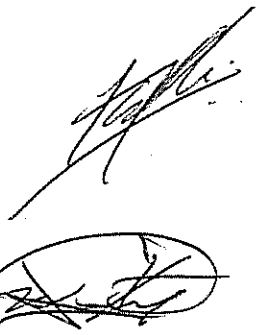
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]

- VII.- Aportaciones, y
- VIII.- Ingresos Extraordinarios.



Artículo 5.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Motul, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2015, en concepto de Impuestos, son los siguientes:

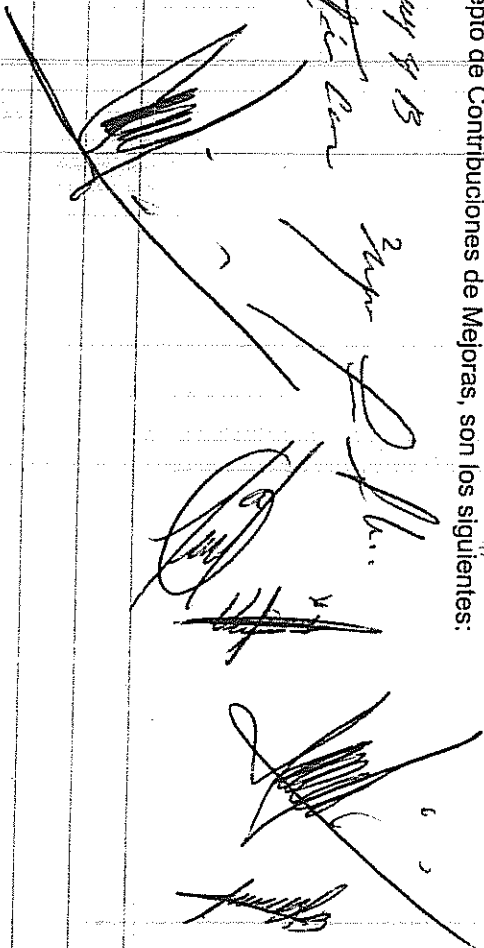
Impuestos	1,927,668.00
Impuestos sobre los ingresos	140,140.00
Impuestos sobre el patrimonio	1544,643.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	242,885.00
Accesorios	0.00
Otros Impuestos	0.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00

Artículo 6.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Motul, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2015, en concepto de Derechos, son los siguientes:

Derechos	2,155,077.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	1,038,648.00
Derechos por prestación de servicios	844,677.00
Otros Derechos	271,752.00
Accesorios	0.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00

Artículo 7.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Motul, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2015, en concepto de Contribuciones de Mejoras, son los siguientes:

Para Quebrar Quey y B
 Servicios prestados en
 Motul



[Handwritten signature]

Contribuciones de mejoras	0.00
Contribución de mejoras por obras públicas	0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00

Artículo 8.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Motul, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2015, en concepto de Productos, son los siguientes:

Productos	97,198.00
Productos de tipo corriente	14,768.00
Productos de capital	.00
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	82,420.00

Artículo 9.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Motul, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2015, en concepto de Aprovechamientos, son los siguientes:

Aprovechamientos	562,473.00
Aprovechamientos de tipo corriente	562,473.00
Aprovechamientos de capital	0.00
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00

Artículo 10.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Motul, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2015, en concepto de Participaciones, son los siguientes:

Para Guerra May 3 B
Servicio matutino
Municipales

3 Apr. Sr. Plu.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Participaciones	39,393,006.00
-----------------	---------------

Artículo 11.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Motul, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2015, en concepto de Aportaciones, son los siguientes:

Aportaciones	35,663,907.00
--------------	---------------

Artículo 12.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Motul, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2015, en concepto de Ingresos Extraordinarios, son los siguientes:

Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	0.00
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	0.00

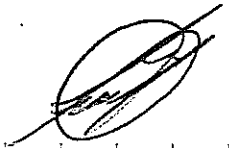
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00
Transferencias del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas sociales	0.00
Transferencias de Fideicomisos, mandatos y análogos	0.00
Convenios	0.00

Ingresos derivados de Financiamientos	0.00
Endudamiento interno	0.00

*Para Cuarta Mesa y B
División Motul
Municipal*

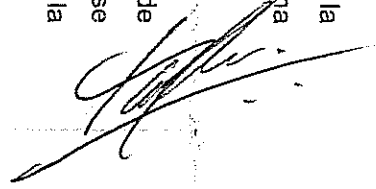
4 por

El Total de Ingresos que el Ayuntamiento de Motul, Yucatán, percibirá en el ejercicio fiscal del año 2015, ascenderá a: \$ 79,799,319.00

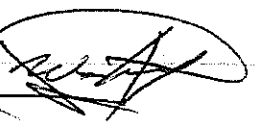


Artículo 13.- Las contribuciones causadas en ejercicios anteriores, pendientes de liquidación o pago, se cubrirán de conformidad con las disposiciones legales que rigieron en la época en que se causaron.

Artículo 14.- El pago de las contribuciones se acreditará con el recibo oficial expedido por la Tesorería del Municipio de Motul, Yucatán, o con los formatos de declaración sellados por la misma Tesorería.



Artículo 15.- Las contribuciones se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda para el Municipio de Motul, Yucatán, y a falta de disposición procedimental expresa, se aplicarán supletoriamente el Código Fiscal del Estado de Yucatán y el Código Fiscal de la Federación.

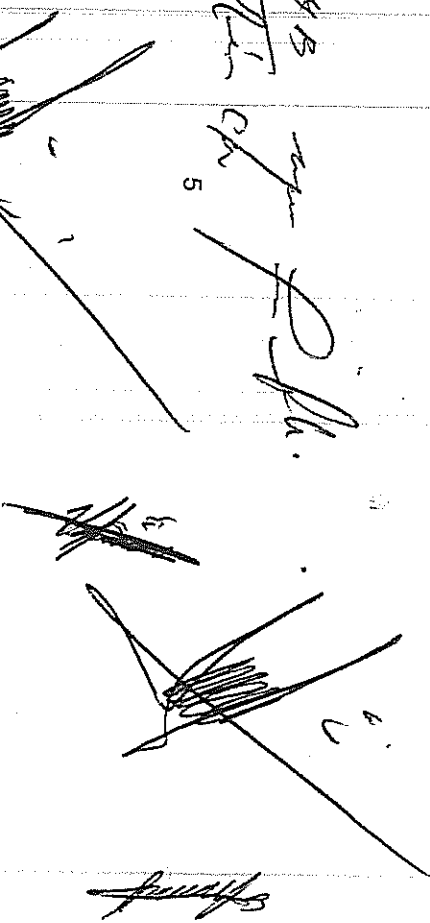


Artículo 16.- El Ayuntamiento de Motul, Yucatán, podrá celebrar con el Gobierno del Estado los convenios necesarios para coordinarse administrativamente en las funciones de recaudación, comprobación, determinación y cobranza de las contribuciones y créditos fiscales estatales y federales. De igual manera el Ayuntamiento de Motul, Yucatán, podrá establecer programas de apoyo a los deudores de la Tesorería Municipal, mediante acuerdos autorizados por el Honorable Cabildo, mismos que deberán publicarse en el Diario Oficial del Estado.

Transitorio:

Artículo Único.- Para poder percibir aprovechamientos vía infracciones por faltas administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los Reglamentos Municipales respectivos, los que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.

Para Quebrar Quey \$ 5
Ahorris' martes ch 5
Mukulubac



Impuestos	Annual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Impuestos sobre los ingresos	140,140.00	40,640.80	33,633.60	19,619.60	12,612.60	7,007.00	2,802.80	4,484.48	2,802.80	4,624.62	2,522.52	3,783.78	62,491.09
Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Publicas	140,140.00	40,640.80	33,633.60	19,619.60	12,612.60	7,007.00	2,802.80	4,484.48	2,802.80	4,624.62	2,522.52	3,783.78	62,491.09
Impuestos sobre el patrimonio	1,544,643.00	447,946.47	370,714.32	216,250.02	139,017.87	77,232.15	61,785.72	49,428.58	30,892.86	50,973.22	27,803.57	41,705.36	41,705.36
Impuesto Predial	1,544,643.00	447,946.47	370,714.32	216,250.02	139,017.87	77,232.15	61,785.72	49,428.58	30,892.86	50,973.22	27,803.57	41,705.36	41,705.36
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	242,885.00	18,702.15	21,659.65	21,131.00	19,187.92	21,373.88	18,945.03	20,402.34	20,159.46	20,402.34	21,131.00	22,588.31	17,001.95
Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	242,885.00	18,702.15	21,659.65	21,131.00	19,187.92	21,373.88	18,945.03	20,402.34	20,159.46	20,402.34	21,131.00	22,588.31	17,001.95
Impuestos al comercio exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos sobre Nóminas y Asfálticos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualizaciones y Recargos de Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Multas de Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos de Ejecución de Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas para el Seguro Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribución de mejoras por obras públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras por obras públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Contribuciones de mejoras por servicios públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Contribuciones de mejoras por servicios públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Decente Muey
R. P. M.

Rosa Maria Cruz & B

Calendario de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2015

MUNICIPIO DE MOTUL

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

Productos	97,188.00	7,483.48	8,746.92	8,455.36	7,877.85	7,580.66	8,163.79	8,066.60	8,163.79	8,455.36	9,038.48	6,803.16
Productos de tipo corriente	14,768.00	1,137.14	1,329.12	1,284.82	1,166.67	1,299.58	1,240.51	1,254.82	1,240.51	1,284.82	1,373.42	1,033.76
> Derivados de Productos Financieros	14,768.00	1,137.14	1,329.12	1,284.82	1,166.67	1,299.58	1,240.51	1,254.82	1,240.51	1,284.82	1,373.42	1,033.76
Productos de capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes muebles del dominio privado del Municipio.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes inmuebles del dominio privado del Municipio.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	82,420.00	6,346.34	7,417.80	7,170.54	6,511.18	7,252.96	6,428.76	6,923.28	6,840.86	6,923.28	7,170.54	5,761.40
> Otros Productos	82,420.00	6,346.34	7,417.80	7,170.54	6,511.18	7,252.96	6,428.76	6,923.28	6,840.86	6,923.28	7,170.54	5,761.40
Aprovechamientos	562,473.00	43,310.42	50,622.57	48,935.15	44,435.37	49,497.62	47,247.73	46,685.26	47,247.73	48,935.15	52,309.99	39,373.11
Aprovechamientos de tipo corriente	562,473.00	43,310.42	50,622.57	48,935.15	44,435.37	49,497.62	47,247.73	46,685.26	47,247.73	48,935.15	52,309.99	39,373.11
> Infracciones por faltas administrativas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Sanciones por faltas al reglamento de tránsito	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Cesiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Herencias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Legados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Donaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Adjudicaciones Judiciales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Adjudicaciones administrativas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Subsidios de otro nivel de gobierno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Subsidios de organismos públicos y privados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Multas impuestas por autoridades federales, no fiscales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Convenidos con la Federación y el Estado (Zofemat, Capufe, entre otros)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Aprovechamientos diversos de tipo corriente	562,473.00	43,310.42	50,622.57	48,935.15	44,435.37	49,497.62	47,247.73	46,685.26	47,247.73	48,935.15	52,309.99	39,373.11
Aprovechamientos de capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos, por ventas de bienes y servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Quarta May B
[Handwritten signatures]

Rosa Maria May B
[Handwritten signature]

Teodoro Martínez
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Participaciones y Aportaciones	76,632,633.00	6,662,182.47	7,358,650.82	8,178,025.34	5,965,714.13	6,047,651.58	6,539,276.30	6,948,963.56	7,030,901.01	6,375,401.39	6,703,151.20	4,595,716.87	4,226,998.33
Participaciones	40,968,726.00	3,400,404.26	4,096,872.60	4,916,247.12	2,703,935.92	2,785,873.37	3,277,498.08	3,687,185.34	3,769,122.79	3,113,623.18	3,441,372.98	3,072,654.45	2,703,935.92
> Participaciones Federales y Estatales	40,968,726.00	3,400,404.26	4,096,872.60	4,916,247.12	2,703,935.92	2,785,873.37	3,277,498.08	3,687,185.34	3,769,122.79	3,113,623.18	3,441,372.98	3,072,654.45	2,703,935.92
Aportaciones	35,663,907.00	3,261,778.22	3,261,778.22	3,261,778.22	3,261,778.22	3,261,778.22	3,261,778.22	3,261,778.22	3,261,778.22	3,261,778.22	3,261,778.22	1,523,062.42	1,523,062.42
> Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	17,387,158.00	1,738,715.80	1,738,715.80	1,738,715.80	1,738,715.80	1,738,715.80	1,738,715.80	1,738,715.80	1,738,715.80	1,738,715.80	1,738,715.80	0.00	0.00
> Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	18,276,749.00	1,523,062.42	1,523,062.42	1,523,062.42	1,523,062.42	1,523,062.42	1,523,062.42	1,523,062.42	1,523,062.42	1,523,062.42	1,523,062.42	1,523,062.42	1,523,062.42
Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Con la Federacion o el Estado: Habitat, TuCasa, 3x1 migrantes, rescate de Espacios Publicos, Subsamun, entre otros.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Las recibidas por conceptos diversos a participaciones, aportaciones o aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Transferencias del Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ayuda social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Transferencias de Fideicomisos, mandatos y análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos derivados de financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Endeudamiento interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>> empréstitos o anticipos del Gobierno del Estado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>> empréstitos o financiamientos de Banca de Desarrollo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>> empréstitos o financiamientos de Banca Comercial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Endeudamiento externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

[Signature]
Presidente

[Signature]
Sindico

[Signature]
Secretario

[Signature]
Tesorero

[Signature]



HONORABLE
AYUNTAMIENTO
DE MOTUL
2012 - 2015

TESORERÍA

SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL SE LES SOLICITÓ, QUE LOS QUE SE ENCUENTREN POR LA AFIRMATIVA FAVOR DE LEVANTAR LA MANO, TOMÁNDOSE POR MAYORÍA EL SIGUIENTE ACUERDO: _____

ACUERDO. AMSON18/11/14A03. SE APROBÓ POR MAYORÍA EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MOTUL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2015. (VOTANDO A FAVOR JOSÉ JULIÁN PECH AGUILAR, PRESIDENTE; MARÍA LUISA TEC KOH, SÍNDICO; ROSA MARÍA MAY Y BALAM, SECRETARIO; ÁNGEL CESAR ABRAHAM MARTÍNEZ, REGIDOR; MANUEL JESÚS DE ATDCHA SILVEIRA Y AVILÉS, REGIDOR; RAÚL JOSÉ VIDAL GAMBOA, REGIDOR; MIGUEL ÁNGEL BASTO CHUC, REGIDOR; WILBERTH DEMETRIO CAN CANCHE, REGIDOR; DIONISIO MARTÍN CAN, REGIDOR; Y VOTARON EN CONTRA VIDALINA SUGEY DZIB TELLO, REGIDOR; C. ALICIA NOEMÍ AVILÉS Y TUN REGIDOR). _____ EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA RELATIVO A LOS ASUNTOS GENERALES, SE PREGUNTÓ SI ALGÚN REGIDOR TIENE ASUNTO ALGUNO QUE TRATAR FAVOR DE MANIFESTARLO. _____

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DIJO QUE EL SI TEMÍA UN ASUNTO QUE TRATAR, REFERENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PARA QUE EL MUNICIPIO PARTICIPE EN EL PROGRAMA VIVIENDA DIGNA EJERCICIO FISCAL 2014. APORTANDO LA CANTIDAD DE \$7,006,612.60 (SON: SIETE MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 60/100 M.N.) PROVENIENTE DEL RAMO 33. LA APORTACIÓN MUNICIPAL SE OTORGARÁ A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA COMO SUBSIDIO Y SE FACULTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO MUNICIPAL Y AL SÍNDICO A FIRMAR EL CONVENIO DE EJECUCIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. _____

SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL SE LES SOLICITÓ, QUE LOS QUE SE ENCUENTREN POR LA AFIRMATIVA FAVOR DE LEVANTAR LA MANO, TOMÁNDOSE POR MAYORÍA EL SIGUIENTE ACUERDO: _____

ACUERDO. AMSON18/11/14A04. SE APROBÓ POR MAYORÍA EN EL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LOS ASUNTOS GENERALES QUE EL MUNICIPIO PARTICIPE EN EL PROGRAMA VIVIENDA DIGNA EJERCICIO FISCAL 2014, APORTANDO LA CANTIDAD DE \$7,006,612.60 (SON: SIETE MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 60/100 M.N.) PROVENIENTE DEL RAMO 33, LA APORTACIÓN MUNICIPAL SE OTORGARÁ A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA COMO SUBSIDIO Y SE FACULTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO MUNICIPAL Y AL SÍNDICO A FIRMAR EL CONVENIO DE EJECUCIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. (VOTANDO A FAVOR JOSÉ JULIÁN PECH AGUILAR, PRESIDENTE; MARÍA LUISA TEC KOH, SÍNDICO; ROSA MARÍA MAY Y BALAM, SECRETARIO; ÁNGEL CESAR ABRAHAM MARTÍNEZ, REGIDOR; MANUEL JESÚS DE ATDCHA SILVEIRA Y AVILÉS, REGIDOR; RAÚL JOSÉ VIDAL GAMBOA, REGIDOR; MIGUEL ÁNGEL BASTO CHUC,

Rosa María May y B
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

REGIDOR; WILBERTH DEMETRIO CAN CANCHE, REGIDOR; DIONISIO MARTIN CAN, REGIDOR, Y VOTARON EN CONTRA VIDALINA SUGSEY DZIB TELLO, REGIDOR; C. ALICIA IDENIAVILES Y TUN REGIDOR).

EL PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE EL OTRO PUNTO A TRATAR ES LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO DE LA FIRMA DE UN CONVENIO CON EL I.V.E.Y. PARA QUE EL MUNICIPIO APORTE LA CANTIDAD DE \$204,241.06 (SON: DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS) PARA LA REALIZACIÓN DE 141 ACCIONES DE VIVIENDA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 84 TECHOS Y 57 MECANIMARAS, DISTRIBUIDAS EN LAS VEINTE COMISARIAS DEL MUNICIPIO DE INCHU. SE SOMETÓ A SU CONSIDERACIÓN PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL SE LES SOLICITÓ, QUE LOS QUE SE ENCUENTREN POR LA AFIRMATIVA FAVOR DE LEVANTAR LA MANO, TOMÁNDOSE POR UNANIMIDAD EL SIGUIENTE ACUERDO: ACUERDO-AMSONSHIMATA. SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EN EL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LOS ASUNTOS GENERALES LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO DE LA FIRMA DE UN CONVENIO CON EL I.V.E.Y. PARA QUE EL MUNICIPIO APORTE LA CANTIDAD DE \$204,241.06 (SON: DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS) PARA LA REALIZACIÓN DE 141 ACCIONES DE VIVIENDA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 84 TECHOS Y 57 RECAMARAS, DISTRIBUIDAS EN LAS VEINTE COMISARIAS DEL MUNICIPIO DE MOTUL. LA SECRETARÍA INFORMÓ AL ALCALDE QUE SE HABÍAN AGOTADO TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DÍA. EN USO DE LA VOZ EL C. JOSÉ JULIÁN PEÑA AGUILAR PROCEDÍÓ A DECLARAR LA CLAUURA DE LA SESIÓN, SIENDO LAS VEINTIDÓS HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE AGRADECRIENDO A TODOS LOS REGIDORES SU ASISTENCIA. FIRMANOS EN MOTUL YUCATÁN EN LA PROPIA FECHA POR TODO LO QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN. SE PROTESTA LO NECESARIO.

C. JOSÉ JULIÁN PEÑA AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL
GOBIERNO

Rosa Maria May & B
C. ROSA MARIA MAY Y BALAM
SECRETARIO MUNICIPAL
PRESIDENTA DE LA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA

Rosa Maria May & B
Wilbert Demetrio Can Canche

[Signature]

[Signature]
LEP. MARIA LUISA NEC KOH

SECRETARIA DE LA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA Y PRESIDENTA DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

[Signature]

[Signature]

C. RAUL JOSE NUÑEZ GAMBON
REGIDOR
COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO

C. ANGEL CESAR ABRAHAM MARTINEZ
REGIDOR
COMISION DE SALUD Y DESARROLLO COMUNITARIO

[Signature]

[Signature]

C. MANUEL JESUS DE AICHOA SILVEIRA Y AVILES
REGIDOR
COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS

C. WILBERT DEJENARO CAN CANCHE
REGIDOR
COMISION DE EDUCACION Y DEPORTE

[Signature]
C. DIONISIO MARTIN CANI
REGIDOR
COMISION DE CEMENTERIOS

C. ALICIA NOEMI AVILES Y TUN
REGIDOR
REGIDOR DE LA COMISION DE ECOLOGIA

[Signature]

C. MIGUEL ANGEL BASTO CHUC
REGIDOR
COMISION DE NOVENCIATURA

C. VIDALINA SUZET DZIB TELLO
REGIDOR
COMISION DE CULTURA

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA TRIGESIMA CUARTA SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

~~SIN TEXTO~~